

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBAN Y SE PUBLICAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS DISTRIBUIDAS POR TRIBUNALES, Y LA LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDAS CON EXPRESIÓN DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN, SE ANUNCIA LA HORA Y EL LUGAR EN QUE TENDRÁ LUGAR LA PRESENTACIÓN ANTE SU TRIBUNAL, Y DESARROLLO, A CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA, DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCADOS POR ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2021 (BOC N.º 64, DE 29 DE MARZO)**

Dada la tramitación del proceso selectivo para ingreso y acceso a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, previsto mediante Orden de 24 de marzo de 2021, y de acuerdo con el siguiente

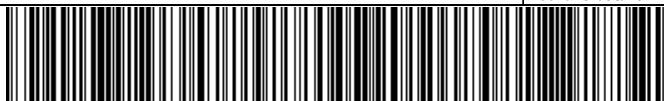

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución N.º 1455, de 11 de mayo de 2021, se aprueban y publican las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los citados procedimientos selectivos, otorgándose un plazo de 10 días hábiles, en el período comprendido entre el 12 y 25 de mayo, para que, tanto los aspirantes que se encontraban excluidos como aquellos otros que hubieran quedado omitidos en las relaciones aprobadas, pudieran subsanar los defectos que motivaron su exclusión o reclamar contra su omisión, así como contra cualesquiera otros posibles errores que estimaran que se hubieran producido, decayendo en su derecho quienes no lo hicieran en el plazo conferido, resultando definitivamente excluidos del mismo.

**Segundo.-** Por parte de la Dirección General de Personal se han analizado y resuelto las reclamaciones y alegaciones presentadas por las personas participantes en estos procedimientos selectivos.

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 04/06/2021 - 15:25:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1860 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 04/06/2021 15:35:38	Fecha: 04/06/2021 - 15:35:38
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J8Qm8UBcpjFRAfhXwmMxRXiIwh6UUAGF	 
El presente documento ha sido descargado el 04/06/2021 - 15:35:47	



**Único.-** La Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2020, en la Comunidad Autónoma de Canarias, establece:

- El apartado 5.1, de la base 5, referido a los requisitos generales de los participantes en los procedimientos selectivos, establece que:

*“Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y cuyo idioma oficial no sea el castellano deberán acreditar un conocimiento adecuado de este idioma, en la forma que establece el subapartado 6.3.3 de la Base 6, de esta convocatoria.”*

- El apartado tercero de la Base 8 que, en referencia a la lista definitiva de admitidos y excluidos, establece que:

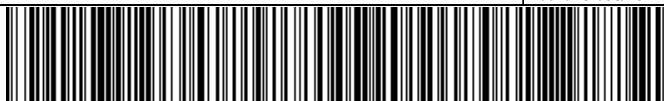

*“Las peticiones de subsanación y las reclamaciones presentadas serán estudiadas por la Dirección General de Personal, que resolverá lo procedente respecto a ellas en la misma Resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos”.*

*“En estas se hará constar la distribución de los aspirantes por Tribunales, realizada por la Dirección General de Personal en proporción al número de Tribunales conformados en cada especialidad, así como la fecha, hora y lugar donde se realizará el acto de presentación de los aspirantes y el comienzo de la fase de oposición”.*

La Dirección General de Personal procurará, en la medida de lo posible, respetar el ámbito de examen y el orden de prioridad solicitado por los aspirantes, conforme a la Base 6.2.2 a), velando por la distribución de aspirantes de la manera más homogénea posible. No obstante, razones objetivas, como la limitación del número de personal funcionario disponibles para conformar Tribunales, el número de solicitudes, las características de la especialidad, etc. pueden justificar la necesidad de cambiar la isla solicitada de examen de los aspirantes o su orden de prioridad, realizándose dicho cambio conforme a los criterios que se determinen en la misma Resolución por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos.

- El apartado 9.2.1 en relación a la citación de aspirantes establece:

*1.º Citaciones para la realización de la prueba de la fase de oposición en el sistema de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria desde cuerpos del subgrupo A2:*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 04/06/2021 - 15:25:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1860 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 04/06/2021 15:35:38	Fecha: 04/06/2021 - 15:35:38
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J8Qm8UBcPjFRfhXwmMxRXiIwh6UUAGF	 
El presente documento ha sido descargado el 04/06/2021 - 15:35:47	



- *Para las actuaciones que deban realizar de forma colectiva ante el Tribunal, los aspirantes serán convocados en la forma que se determine de modo que se garantice el cumplimiento de los requerimientos o instrucciones preventivas relativas a los distanciamientos, aforos y cualquier otra medida que resulte necesaria y que estarán reguladas mediante Resolución de la Dirección General de Personal, que será publicada en la página web de la Consejería. En los demás casos, la citación se efectuará mediante llamamiento individual y que serán*

- *Los aspirantes deberán comparecer puntualmente a las convocatorias y llamamientos del Tribunal, en el día y hora fijados, siendo excluidos del procedimiento selectivo en caso contrario.*


*Las convocatorias para el acto de presentación de aspirantes se realizarán en la Resolución de la Dirección General de Personal que haga públicas las listas de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos. Las citaciones de cada uno de los aspirantes para la realización de la prueba las publicará cada Tribunal el día del acto de presentación de aspirantes.*

*2.º Citaciones para la realización de la primera prueba de la fase de oposición en el turno de ingreso libre y reserva para personas con discapacidad:*

*Las convocatorias para el acto de presentación de aspirantes se realizarán en la Resolución de la Dirección General de Personal que haga públicas las listas de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos, el resto de las citaciones se llevarán a cabo de la siguiente forma:*

- *Excepto en el caso de la especialidad de Dibujo y Música, para la primera prueba de la fase de oposición, en las especialidades en las que tanto la parte A (ejercicio práctico) como la parte B (ejercicio escrito del desarrollo de un tema), se desarrollen por escrito, el llamamiento será único y colectivo, mediante Resolución de la Dirección General de Personal por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.*

- *En la especialidad de Dibujo, en la que la parte A, ejercicio práctico, que consta, a su vez, de dos partes, técnica y artística, en la Resolución de la Dirección General de Personal por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará el llamamiento para la realización del ejercicio técnico de la parte A y el ejercicio del desarrollo del tema, correspondiente a la parte B de dicha prueba. El Tribunal es el que citará colectivamente a los aspirantes para la realización del*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 04/06/2021 - 15:25:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1860 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 04/06/2021 15:35:38	Fecha: 04/06/2021 - 15:35:38
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J8Qm8UBcpjFRAfhXwmMxRXiIwh6UUAGF	 
El presente documento ha sido descargado el 04/06/2021 - 15:35:47	



*ejercicio artístico correspondiente a la parte A de la prueba con, al menos, veinticuatro horas de antelación con respecto al inicio del mismo.*

*- En la especialidad de Música, al estar la parte A de la primera prueba (ejercicio práctico) compuesta, a su vez, de dos ejercicios, uno escrito y otro de interpretación, por Resolución de la Dirección General de Personal por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se citará a los aspirantes para la realización del ejercicio escrito de la parte A y para la realización del ejercicio escrito de la parte B y será el Tribunal el que citará de manera individual a los aspirantes para la realización del ejercicio de interpretación de la parte A de la primera prueba con, al menos, con veinticuatro horas de antelación con respecto al inicio del mismo.*

*- En las especialidades en las que la parte A (ejercicio práctico) no se puede mantener el anonimato por no ser totalmente escrita, los aspirantes serán citados de forma colectiva a través de la Resolución de la Dirección General de Personal, mencionada anteriormente, para realizar en primer lugar la parte B (ejercicio escrito del desarrollo de un tema). Posteriormente los Tribunales citarán a los aspirantes para el desarrollo de la parte A (ejercicio práctico), publicando estas citaciones en los tabloneros de anuncios de sus sedes de actuación con, al menos, veinticuatro horas de antelación con respecto al inicio del ejercicio y, a efectos informativos, en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.*

**3º Citaciones para la realización de la segunda prueba de la fase de oposición en el turno de ingreso libre y reserva para personas con discapacidad:**

*Las convocatorias para la realización de la segunda prueba las realizarán los Tribunales publicándolas en los tabloneros de anuncios de sus sedes de actuación con, al menos, veinticuatro horas de antelación con respecto al inicio de la prueba, y en la web de la Consejería a los meros efectos informativos*

- El apartado 9.2.3. de la Base 9, que establece las causas de exclusión del proceso selectivo.

- La Base 14 que regula el comienzo del proceso selectivo, que dispone que la fase de oposición comenzará con la presentación de los aspirantes ante su Tribunal que tendrá efectos en el lugar, día y hora que se establezca en la Resolución de la Dirección General de Personal por la que se haga publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, celebrándose a continuación la primera prueba de esta fase.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 04/06/2021 - 15:25:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1860 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 04/06/2021 15:35:38	Fecha: 04/06/2021 - 15:35:38
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J8Qm8UBcpjFRfhXwmMxRXiIwh6UUAGF	 
El presente documento ha sido descargado el 04/06/2021 - 15:35:47	



Visto el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, en relación con el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Por todo lo expuesto, con base en los hechos y consideraciones jurídicas contenidas en la presente,

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos en estos procedimientos selectivos por cuerpos y especialidades, especificando los aspirantes que participan por los sistemas de ingreso libre y de personas por la reserva de discapacidad, y de acceso desde un cuerpo clasificado como subgrupo A2 al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especificando si tienen o no reconocida la titulación concordante de acuerdo con lo establecido en el anexo IX de la Orden de convocatoria, detallando, además, el centro sede del Tribunal, la hora y lugar del comienzo del procedimiento selectivo e inicio de la primera prueba de la fase de oposición.

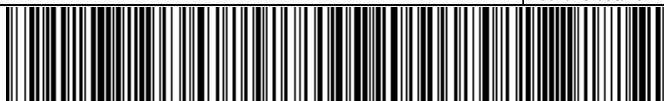

En el caso de la especialidad 221, Música, la celebración de la Parte A, prueba práctica, ejercicio de interpretación individual, se realizará, a partir del día 21 de junio, en los Conservatorios Profesionales de Música en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

Los intervalos horarios en los que las personas aspirantes deberán comparecer en la sede de actuación del Tribunal correspondiente a su especialidad, para su identificación y acceso a los lugares de celebración de las pruebas será el siguiente, según las fechas y horarios previstos:

**En los casos en que el comienzo de la prueba esté previsto a las 9.00 horas:**

- de la A a la F: 08.00 horas
- de la G a la L: 08.15 horas
- de la M a la P: 08.30 horas
- de la Q a la Z: 08.45 horas

**En los casos en que el comienzo de la prueba esté previsto a las 16.00 horas:**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 04/06/2021 - 15:25:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1860 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 04/06/2021 15:35:38	Fecha: 04/06/2021 - 15:35:38
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J8Qm8UBcpjFRAfhXwmMxRXiIwh6UUAGF	 
El presente documento ha sido descargado el 04/06/2021 - 15:35:47	



- de la A a la F: 15.00 horas

- de la G a la L: 15.15 horas

- de la M a la P: 15.30 horas

- de la Q a la Z: 15.45 horas

En lo que respecta a los aspirantes que concurren por el sistema de Acceso del A2 al A1, serán convocados en la fecha, hora y lugar que acuerde el Tribunal de la Especialidad por la que participan en la convocatoria, señalándose como fecha de comienzo de las pruebas el día 19 de junio de 2021.

**Segundo.-** Aprobar la lista de los aspirantes excluidos ordenados por orden alfabético, con expresión de los códigos de motivos de exclusión.



**Tercero.-** Aprobar la relación de aspirantes admitidos que solicitan adaptaciones, con indicación de si se admiten o no dichas adaptaciones.

**Cuarto.-** El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación que debe presentarse, en caso de superación de las fases de oposición y de concurso, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento selectivo.

**Sexto.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución y de sus Anexos en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Director General de Personal, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 04/06/2021 - 15:25:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1860 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 04/06/2021 15:35:38	Fecha: 04/06/2021 - 15:35:38
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J8Qm8UBcpjFRAfhXwmMxRXiIwh6UUAGF	 
El presente documento ha sido descargado el 04/06/2021 - 15:35:47	